



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS  
No. CONCURSO CLK-DOP-R23-CON-02/2022 ✓

30 de Mayo de 2022 ✓

OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 34 ENTRE 31 Y  
33 DE LA LOCALIDAD DE BECAL ✓

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las 13:00 hrs. del día 30 de Mayo de 2022, de acuerdo a la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 26 de Mayo del año en curso, según acta de apertura Técnica y Económica de esta licitación, para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del mismo, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente, según el Comparativo de las propuestas anexo al presente.

Atendiendo lo anterior, el Ing. Ricardo Máxín Soriano Noceda, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y del Capítulo IV del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní para el ejercicio 2022 publicado en el periódico oficial el día 31 de diciembre de 2021, se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a LIMBERGH GABRIEL GAMBOA BURGOS y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la OBRA: REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 34 ENTRE 31 Y 33 DE LA LOCALIDAD DE BECAL, Municipio de Calkiní, por considerarse que su propuesta con un importe de \$ 900,717.86 (Son: Novecientos mil setecientos diecisiete Pesos 86/100 M.N.) más la cantidad de \$ 144,114.86 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil ciento catorce Pesos 86/100 M.N.) correspondiente al I.V.A., haciendo un total de \$ 1,044,832.72 (Son: Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.), reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a quince días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento señala el Según se establece en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación. La Dirección de la Contraloría del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta licitación de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación. La Dirección de la Contraloría del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta licitación de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900,  
Calkiní, Campeche.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Tel. (996) 961 03 61



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS  
No. CONCURSO CLK-DOP-R23-CON-02/2022

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Las empresas contratistas que asisten a este acto y no resultaron ganadoras se les entrega su paquete de concurso junto con el cheque cruzado que contiene; una vez firmada esta acta dichas empresas reciben de conformidad su respectivo paquete.

El contrato correspondiente deberá ser firmado el **31 de Mayo de 2022** presentando para el efecto copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará, dicho acto se celebrará en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní.

Por la Dirección de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní  
Ing. Ricardo Maxin Soriano Noceda

Por la Dirección de Contraloría del  
Municipio de Calkiní  
Lic. Javier Canul Baian

Por la Empresa:  
LIMBERGH GABRIEL GAMBOA BURGOS  
C. Limbergh Gabriel Gamboa Burgos

Por la Empresa:  
OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA  
C. Oscar Ivan Castellanos Berzunza

Por la Empresa:  
CORPORATIVO EN TRABAJOS DE  
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.  
C Nubia Dianora Mas Canul